

**RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan del término municipal de La Laguna, afectadas por el proyecto parcial número 2—presa de Los Campitos—, del plan de ampliación del abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Por Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) fueron declaradas de reconocida urgencia todas las obras necesarias para completar el abastecimiento de agua de Santa Cruz de Tenerife.

Siendo necesarias para tal fin las que figuran en el proyecto parcial número 2—presa de Los Campitos—, y practicadas las actuaciones preliminares esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la adjunta relación para que, en los días y horas que para cada caso se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de La Laguna al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder así al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o, en su defecto, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y representación, títulos de propiedad y otros derechos que le asistan, así como los recibos de la contribución territorial correspondientes a los dos últimos años. Pueden también, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los propietarios o titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico (calle Velázquez, número 5, Santa Cruz de Tenerife), hasta el día fijado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones pertinentes a los solos efectos de subsanar cuantos posibles errores se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se señalan.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.356-E.

RELACION QUE SE CITA

Número finca	Término municipal en que está emplazada	Propietario	Día y hora
101	La Laguna	Señor Baez, señor Garabote, don Cirilo Melián Marrero, don Manuel Melián Cachazo y don Román Guzmán	5 de agosto, a las diez.
102	Idem	Don Alvaro Melián	Idem id.
103	Idem	Doña María Hernández Rodríguez	Idem id.
104	Idem	Don Olegario Melián de la Rosa	Idem id.
105	Idem	Don Alvaro Melián Rodríguez	Idem id.
106	Idem	Don Alvaro Melián Rodríguez	Idem id.
107	Idem	Don Joaquín Mirabal	Idem id.
108	Idem	Doña Carmen Melián Marrero	Idem id.
109	Idem	Don Tomás Pérez Amaro	Idem id.
110	Idem	Don José Ayala	Idem id.
111	Idem	Doña Amelia García Acevedo	Idem id.
113	Idem	Don Manuel Gil Cruz y don Pablo Gallo	Idem id.
114	Idem	Señor Gavino	Idem id.
115	Idem	Urbanización «Vista del Mar»	6 de agosto, a las diez.
116	Idem	Urbanización «Vista del Mar»	Idem id.
117	Idem	Cuartel de Ingenieros	Idem id.
118	Idem	Don Euliano Hernández Barrera y don Antonio Plasencia	Idem id.
119	Idem	Señores Morales Rufino	Idem id.
120	Idem	Obispado de Tenerife	Idem id.
121	Idem	Obispado de Tenerife	Idem id.
122	Idem	Propietario desconocido	Idem id.
123	Idem	Propietario desconocido	Idem id.
124	Idem	Don Angel Rodríguez Hernández y don Juan Rodríguez Hernández	Idem id.
125	Idem	Doña Pilar Saez, viuda de Zerolo	Idem id.
126	Idem	Doña Pilar Saez, viuda de Zerolo	Idem id.
127	Idem	Doña Pilar Saez, viuda de Zerolo	Idem id.
128	Idem	Don Antonio Estevez	Idem id.
129	Idem	Don Florencio Oliva Placeres	7 de agosto, a las diez.
130	Idem	Don Florencio Oliva Placeres	Idem id.
131	Idem	Don Florencio García Díaz	Idem id.
132	Idem	Don Domingo Rodríguez Rodríguez	Idem id.
133	Idem	Don Ramón	Idem id.
134	Idem	Don Juan Vera Angel	Idem id.
135	Idem	Herederos de doña Secundina Gutiérrez García	Idem id.
136	Idem	Don José Capón	Idem id.
137	Idem	Don Gregorio Cubas y señor Paz Cerezo	Idem id.
209	Idem	Caritas Diocesana	Idem id.
211	Idem	Doña Eloisa Hernández Amador	Idem id.
212	Idem	Don Juan Reyes Ramos	Idem id.
213	Idem	Don Juan Reyes Ramos	Idem id.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**CORRECCION de erratas del Decreto 1231/1969, de 6 de junio, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Mijas (Málaga).**

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9932, en la línea décima del preámbulo, donde dice: «... características del pueblo andaluz...», debe decir: «... características de pueblo andaluz...».

**ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se ordena se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.**

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Piga Sánchez contra resoluciones de este Departamento de fechas 30 de mayo de 1966 y 10 de mayo de 1967, sobre incompatibilidad de cargos en la Universidad de Salamanca con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Madrid, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de marzo de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Bonifacio Piga Sánchez-Morale, Catedrático de Medicina legal y Médico forense, interpuso contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1966 y 10 de mayo de 1967, denegatoria de la reposición sobre incompatibilidad del primer cargo de la Universidad de